



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 946/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Licencias de Ocupación: Autorización del aprovechamiento especial de los bienes de dominio público: Barras Feria del Caballo 2019 (del 20 al 22 de septiembre de 2019)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

**PRIMERO.** Visto que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo como viene siendo tradicional, dentro del marco de la Feria del Caballo a celebrar del 20 al 22 de septiembre de 2019, viene autorizando la instalación de barras de bar en el entorno del Recinto Municipal de Ferias en concreto en la confluencia de las Calles Gremio, Carpinteros y Cerrajeros, con el fin de dar un mayor arraigo a estos certámenes feriales, previa licitación y elaboración de un Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) y de Prescripciones Técnicas (PPT).

Es objeto del expediente la adjudicación del aprovechamiento de uso privativo de un bien de dominio público para la instalación y explotación de ONCE (11) BARRAS para suministro de comida y bebida a los asistentes durante la celebración de la Feria del Caballo de 2019 durante los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2019 (viernes, sábado y domingo) en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca) mediante procedimiento abierto y pública concurrencia.

**SEGUNDO.-** Tramitado el preceptivo expediente, mediante Resolución de la Alcaldía 653/2019, de 7 de agosto se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) que regirá la licitación para la adjudicación de la ocupación de espacios.

**TERCERO.-** A la vista de las ulteriores actuaciones:

**1º.- Anuncio de licitación.-** El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 09/08/2019 a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones dentro de un plazo de 15 días naturales.

**2º.- Acta de la Mesa.-** Con fecha 03/09/2019 y a las 13:30 horas en acto público se procedió a la apertura del Sobre Único que contiene la Documentación (anexo I: Declaración responsable) y la Oferta económica.

La descripción de las ofertas, conforme al único criterio de adjudicación establecido (mayor canon de ocupación), a los que se hace concreta mención, según determina el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), y clasificadas las mismas, el resultado es el siguiente:

| Nº | Licitador                           | Importe  | Puntos |
|----|-------------------------------------|----------|--------|
| 1º | LUIS MIGUEL BENITO MATEOS           | 1.555,10 | 100,00 |
| 2º | DALMATA SERVICIOS INTEGRALES S.L.   | 1.322,00 | 85,01  |
| 3º | SERVICIOS HOSTELEROS MIROBRIGA S.L. | 1.321,00 | 84,95  |
| 4º | MANUEL BLANCO GARCIA                | 1.320,00 | 84,88  |
| 5º | RAMÓN ANGEL MARTIN LÓPEZ            | 1.051,00 | 67,58  |
| 6º | EVENTOS CAMPO CHARRO S.L.           | 1.040,00 | 66,88  |

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

|    |                               |          |       |
|----|-------------------------------|----------|-------|
| 7º | ASCENSIÓN RODRÍGUEZ AZABAL    | 1.000,00 | 64,30 |
| 8º | LUIS ESTEBAN ZAMARREÑO        | 950,00   | 61,09 |
| 9º | MANUEL SANCHEZ-VILLARES PÉREZ | 900,00   | 87,87 |

Quedan desiertas las barras números 7 y 9 al no haber recibido ofertas para adjudicar todas ellas, y no encontrarse entre las solicitadas por los licitadores.

**3º.- Requerimiento.-** Con fecha 04/09/2019 se efectuó requerimiento a los licitadores para que presenten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia la cláusula 9 PCA y el artículo 140.1 LCSP.

Dispone la cláusula 16.2 PCA que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente (en su caso), por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El licitador nº 9 presenta con fecha 13/09/2019 escrito de renuncia a ser adjudicatario y el licitador nº 4 no presenta la documentación requerida.

**4º.-** El resto de los licitadores que se relacionan han presentado la documentación requerida y han procedido al pago del canon de ocupación por el respectivo espacio donde se ubicará la barra.

Quedan por lo tanto desiertas las barras números 7 y 9 al no haberse recibido ofertas e, igualmente, quedan desiertas las barras números 8 y 11 tras la retirada de la oferta por 2 licitadores.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de la Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía como órgano competente **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación clasificando las ofertas en base al mayor canon de ocupación ofertado en los términos señalados en el antecedente tercero y con mayor derecho para optar a la respectiva barra interesada.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el aprovechamiento de uso privativo de un bien de dominio público para la instalación y explotación de SIETE (7) BARRAS para suministro de comida y bebida a los asistentes durante la celebración de la Feria del Caballo de 2019 durante los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2019 (viernes, sábado y domingo) en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca) con estricto cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) que rige la ocupación y que los licitadores han manifestado conocer y aceptar.

La asignación de espacios para ubicar las barras y el importe de adjudicación es el siguiente:

| Nº de barra | Licitador                           | Importe  |
|-------------|-------------------------------------|----------|
| Barra nº 1  | EVENTOS CAMPO CHARRO S.L.           | 1.040,00 |
| Barra nº 2  | LUIS ESTEBAN ZAMARREÑO              | 950,00   |
| Barra nº 3  | SERVICIOS HOSTELEROS MIROBRIGA S.L. | 1.321,00 |
| Barra nº 4  | DALMATA SERVICIOS INTEGRALES S.L.   | 1.322,00 |
| Barra nº 5  | ASCENSIÓN RODRÍGUEZ AZABAL          | 1.000,00 |
| Barra nº 6  | RAMÓN ANGEL MARTIN LÓPEZ            | 1.051,00 |

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

|             |                           |          |
|-------------|---------------------------|----------|
| Barra nº 7  | DESIERTA                  |          |
| Barra nº 8  | DESIERTA                  |          |
| Barra nº 9  | DESIERTA                  |          |
| Barra nº 10 | LUIS MIGUEL BENITO MATEOS | 1.555,10 |
| Barra nº 11 | DESIERTA                  |          |

**TERCERO.-** Declarar desiertas las barras 7, 8, 9 y 11 por resultar vacantes y/o renuncia de los licitadores propuestos para la ocupación.

**CUARTO.-** Las condiciones de la adjudicación, ocupación y explotación de los espacios para la instalación de las respectivas barras son las reflejadas en el PCA que sirvieron de base para la licitación, y que fueron aprobados mediante Resolución de la Alcaldía 653/2019, de 7 de agosto que los licitadores declaran conocer y aceptar.

**QUINTO.- Plazo.-** El plazo de la autorización es para la Feria del Caballo 2019, días 20, 21 y 22 de septiembre de 2019.

El autorizado está obligado a cumplir el plazo total fijado para la ocupación así como de los plazos parciales señalados en el PCA para montaje y desmontaje de las instalaciones en la porción de dominio público adjudicada.

**Prórroga.-** Se contempla la posibilidad de UNA prórroga de UN (1) AÑO más (Feria del Caballo del año 2020), salvo denuncia expresa de alguna de las partes, manifestando la voluntad en contra de prorrogar el contrato antes del 30 de junio de 2020.

Antes del 30 de junio de 2020 el adjudicatario de la respectiva barra deberá comunicarlo al Ayuntamiento y abonar el canon de ocupación propuesto y correspondiente al ejercicio 2020. Transcurrido el plazo (30/06/2020) sin haber abonado el canon de ocupación, el espacio asignado quedará vacante y saldrá de nuevo a licitación.

**SIXTO.- Formalización.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el interesado de la notificación de la resolución de adjudicación.

**SEPTIMO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados con las oportunas advertencias legales, así como a Policía Local para su conocimiento y efectos.

**OCTAVO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

*Lo manda y firma el Alcalde Presidente, por ante mí el Secretario, que doy fe.*

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401